

DECISIÓN No. 02 DE 2025

(23 de julio de 2025)

*"Por medio de la cual la agente interventora resuelve sobre los recursos presentados en contra de la decisión N° 01 de fecha 10 de julio de 2025 en el proceso de **MARIA CAMILA PEREZ DOW EN TOMA DE POSESION COMO MEDIDA DE INTERVENCION**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.746.506. "*

LA AGENTE INTERVENTORA

SANDRA PATRICIA QUIÑONES PALACIOS, en calidad de agente interventora de la persona natural **MARIA CAMILA PEREZ DOW EN TOMA DE POSESION COMO MEDIDA DE INTERVENCION**, sujeto procesal que se identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.746.506, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias, otorgadas por el Decreto Ley 4334 de 2008 modificado por la Ley 1902 de 2018, y demás normas legales aplicables, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 10 de julio de 2025 se profirió la Decisión N° 01 de 2025 *"por medio del cual se decidió sobre solicitudes de devolución aceptadas y las rechazadas"* presentadas en el proceso de **MARIA CAMILA PEREZ DOW EN TOMA DE POSESION COMO MEDIDA DE INTERVENCION**, sujeto procesal que se identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.746.506, la cual fue publicada el 11 de julio de 2025 en el diario El Espectador, en la cartelera y página web de la Superintendencia de Sociedades, y en la página web de la interventora

www.larocaabogados.com

<https://larocaabogados.com/maria-camila-perez/>

SEGUNDO. – De acuerdo con el literal d) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, contra la decisión que resuelve las reclamaciones presentadas procede el recurso de reposición que deberá presentarse dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de dicha providencia.

TERCERO. – El término para presentar oportunamente los recursos de reposición contra la Decisión N° 01 de 2025 se surtió desde el 14 de julio de 2025 al 16 de julio de 2025.

CUARTO. – De acuerdo con el literal f) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, los recursos de reposición contra la DECISION 01, serán resueltos dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación.

QUINTO. – Dentro del término indicado en el numeral TERCERO anterior, esto es, el día 16 de julio de 2025, el señor **CESAR CAMILO MONTAÑEZ RUBIANO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.433.033, presentó recurso de reposición por envío al correo del proceso cuya dirección es intervencion118665@gmail.com argumentando lo siguiente:

"Por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición contra la decisión adoptada, en atención a la aparición de nuevos recibos que no fueron aportados previamente. Solicito respetuosamente que dichos documentos sean tenidos en cuenta en el análisis correspondiente."

El recurrente, presenta nuevamente los mismos **recibos por transferencias** iniciales, y adiciona otros, así:

Ítem	Entidad bancaria que envía	Entidad bancaria que recibe	Cuántia	Fecha	Cuenta	Propietaria cuenta	Número comprobante
1	Davivienda	Davivienda	11.700.000,00	16/02/2022	489570012703	Esperanza Luisa Dow	145135
2	Davivienda	Davivienda	300.000,00	18/02/2022	489570012703	Esperanza Luisa Dow	694667
3	Davivienda	Davivienda	4.000.000,00	20/03/2024	3366287441	Esperanza Luisa Dow	210361
4	Davivienda	Davivienda	3.500.000,00	20/03/2024	3366287441	Esperanza Luisa Dow	551540
5	Davivienda	Davivienda	2.500.000,00	27/03/2024	489570012703	Esperanza Luisa Dow	260189
6	Davivienda	Davivienda	8.000.000,00	28/03/2024	489570012703	Esperanza Luisa Dow	35563
7	Davivienda	Davivienda	700.000,00	20/04/2024	489570012703	Esperanza Luisa Dow	530283
8	Davivienda	Davivienda	1.000.000,00	20/04/2024	489570012703	Esperanza Luisa Dow	580157
9	Banco Caja Social	Bancolombiana	1.000.000,00	20/04/2024	Cuentamiga *****1461	María Camila Pérez Dow	1627317136 29118000
10	Davivienda	Davivienda	4.300.000,00	21/04/2024	489570012703	Esperanza Luisa Dow	1502
11	Davivienda	Davivienda	1.500.000,00 *	23/04/2024	489570012703	Esperanza Luisa Dow	8904
12	Davivienda	Davivienda	2.000.000,00	4/05/2024	489570012703	Esperanza Luisa Dow	5354
13	Davivienda	Davivienda	3.000.000,00	4/05/2024	489570012703	Esperanza Luisa Dow	592289

Además, el recurrente solicita se le paguen los siguientes pagarés:

Item	Número de Pagare 2	Fecha	Deudor	Cédula	Valor
1	Pagare No. 002	11/07/2019	María Camila Pérez Dow	1.020.746.506	45.000.000,00
2	Pagare No. 001	10/01/2020	María Camila Pérez Dow	1.020.746.506	28.000.000,00
3	Pagare No. 002	10/01/2020	María Camila Pérez Dow	1.020.746.506	47.250.000,00
4	Sin número	11/11/2020	María Camila Pérez Dow	1.020.746.506	120.500.000,00
5	Pagare No. 001	21/02/2022	María Camila Pérez Dow	1.020.746.506	16.200.000,00
6	Pagare No. 002	19/03/2024	María Camila Pérez Dow	1.020.746.506	10.000.000,00
7	Pagare No. 001	19/03/2024	María Camila Pérez Dow	1.020.746.506	120.000.000,00

Efectuado el análisis de la documental presentada por parte de la suscrita Agente Interventora, se tiene lo siguiente:

- Respecto de lo solicitado para pago de **transferencias bancarias**:

Item	Cuántia	Fecha	Cuenta	Número comprobante	Estado
1	11.700.000,00	16/02/2022	489570012703	145135	Suma en la primera solicitud
2	300.000,00	18/02/2022	489570012703	694667	Suma en la primera solicitud
3	4.000.000,00	20/03/2024	3366287441	210361	Se adiciona por recurso
4	3.500.000,00	20/03/2024	3366287441	551540	Se adiciona por recurso
5	2.500.000,00	27/03/2024	489570012703	260189	Suma en la primera solicitud
6	8.000.000,00	28/03/2024	489570012703	35563	Suma en la primera solicitud
7	700.000,00	20/04/2024	489570012703	530283	Suma en la primera solicitud
8	1.000.000,00	20/04/2024	489570012703	580157	Suma en la primera solicitud
9	1.000.000,00	20/04/2024	Cuentamiga *****1461	162731713629118000	Se adiciona por recurso
10	4.300.000,00	21/04/2024	489570012703	1502	Suma en la primera solicitud
11	1.500.000,00	23/04/2024	489570012703	8904	Suma en la primera solicitud
12	2.000.000,00	4/05/2024	489570012703	5354	Suma en la primera solicitud
13	3.000.000,00	4/05/2024	489570012703	592289	Suma en la primera solicitud
\$43.500.000					

En virtud del recurso presentado, y realizado el respectivo análisis se adicionan los pagos por transferencias bancarias, en la suma de **\$8.500.000.**

- Ahora, respecto de lo solicitado por concepto de los **pagarés**, se tiene lo siguiente:

Ítem	Número de Pagare 2	Fecha	Deudor	Valor	Estado
1	Pagare No. 002	11/07/2019	María Camila Pérez Dow	45.000.000,00	Se adiciona por recurso
2	Pagare No. 001	10/01/2020	María Camila Pérez Dow	28.000.000,00	Se adiciona por recurso
3	Pagare No. 002	10/01/2020	María Camila Pérez Dow	47.250.000,00	Se adiciona por recurso
4	Sin número	11/11/2020	María Camila Pérez Dow	120.500.000,00	No se aportó el pagaré
5	Pagare No. 001	21/02/2022	María Camila Pérez Dow	16.200.000,00	Se adiciona por recurso
6	Pagare No. 002	19/03/2024	María Camila Pérez Dow	10.000.000,00	Se adiciona por recurso
7	Pagare No. 001	19/03/2024	María Camila Pérez Dow	120.000.000,00	Suma en la primera solicitud

En virtud del recurso presentado, y realizado el respectivo análisis se adicionan los pagos efectuados con pagarés, en la suma de **\$146.450.000.**

Para concluir:

El valor para reclamar por parte del señor **CESAR CAMILO MONTAÑEZ RUBIANO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.433.033, queda de la siguiente manera:

- 1) Valor inicialmente reconocido en **DECISION 01** \$ 155.000.000
- 2) Suma reconocida por recurso por transferencias \$ 8.500.000
- 3) Suma reconocida por recurso por pagarés \$ 146.450.000

TOTAL **\$309.950.000**

RESUELVE

PRIMERO. – En atención al recurso de reposición interpuesto en contra de la Decisión 01 del 10 de julio de 2025, presentado por el señor **CESAR CAMILO MONTAÑEZ RUBIANO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.433.033, se reconoce como nuevo valor a reclamar la suma de **\$309.950.000**, conforme a la prueba aportada, y a lo referido en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO. – INFORMAR que contra la presente Decisión procede exclusivamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días calendario

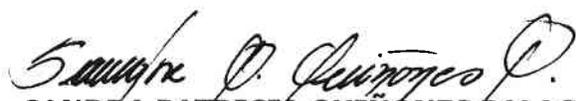
siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación del AVISO de la presente Decisión que será fijado en la página de la Superintendencia de Sociedades, y en la página web de la interventora:

www.larocaabogados.com

<https://larocaabogados.com/maria-camila-perez/>

El recurso deberá ser presentado y sustentado por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, el cual deberá ser enviado al correo electrónico intervencion118665@gmail.com o en físico a la carrera 10 N° 18 – 44 oficina 802 Bogotá.

Dada en Bogotá, a los 23 días del mes de julio de 2025.


SANDRA PATRICIA QUIÑONES PALACIOS
Agente Interventora